



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

*Resolución de corrección de error en la publicación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación por oposición libre del puesto de técnico de Cultura de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos)*

#### ANTECEDENTES

*Primero.* – El Consejo de Administración de la Sociedad Para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos), en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo público para la cobertura definitiva del puesto de técnico de Cultura.

*Segundo.* – Dichas bases fueron remitidas para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y fueron publicadas en fecha 6 de junio de 2025. No obstante, se ha detectado que las bases publicadas no se corresponden con las aprobadas oficialmente por Proburgos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*Primero.* – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común, permite la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos en cualquier momento.

*Segundo.* – El principio de publicidad y transparencia exige que los actos administrativos y procedimientos selectivos se ajusten estrictamente a lo aprobado y publicado conforme a derecho.

#### RESUELVO

*Primero.* – Rectificar el error detectado en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 6 de junio de 2025, en relación con las bases del proceso selectivo para el puesto de técnico de Cultura, toda vez que las bases publicadas no coinciden con las aprobadas oficialmente.

*Segundo.* – Ordenar la publicación íntegra de las bases correctas, aprobadas mediante Consejo de Administración de Proburgos el 23 de mayo de 2025, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

*Tercero.* – Retrotraer las actuaciones al momento previo a la publicación incorrecta y reabrir el plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse desde el día siguiente a la nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarto.* – Dar publicidad a la presente resolución en los mismos medios en que se publicó la convocatoria inicial, incluido el tablón de anuncios y la web oficial de Proburgos.

En Burgos, a 9 de junio de 2025.

La responsable del Área Jurídica,  
Ana Isabel de la Fuente Ibáñez

\* \* \*



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DEL PUESTO DE TÉCNICO DE CULTURA DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

0. – *Antecedentes.*

0.1. – Objeto social.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos) es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como ciudad de congresos. Proburgos gestiona, asimismo, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, instalaciones y equipamientos dotacionales que no son de su titularidad, que actualmente abarcan el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, y el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

Proburgos debe dotarse de los medios técnicos necesarios para desarrollar todas las actuaciones que se desprendan de su objeto social y de las encomiendas que se le mandaten.

0.2. – Misión.

Proburgos es una entidad del sector público institucional de Burgos que pretende impulsar y contribuir a la promoción la ciudad desde su vertiente turística, industrial y cultural aspirando a erigirse en referente en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos en este ámbito.

0.3. – Valores y objetivos generales.

Servicio público: servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales de la ciudad de Burgos de manera proactiva y plenamente comprometida.

Transparencia: generar confianza a partir de una gestión transparente y accesible centrada en el interés general.

Responsabilidad y excelencia: garantizar la calidad, excelencia e innovación en la gestión de una amplia diversidad de proyectos y actividades, en un proceso continuo de mejora de la labor de servicio público.

Cooperación: fomento de alianzas público-privadas en aras de la implementación de una política de promoción y desarrollo participativa y sostenible.

1. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la contratación de un técnico de Cultura de la sociedad.

La incorporación a la sociedad se hará de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El procedimiento de provisión más idóneo para este puesto se considera es el de oposición.



La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La sede del puesto se encontrará en el paseo Sierra de Atapuerca, s/n, Fórum Evolución, 09002, Burgos.

*II. – Requisitos.*

2.1. – Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

O ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión de título de licenciatura, ingeniería o grado.



2.2. – Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto y durante la vigencia del contrato de trabajo.

*III. – Proceso de selección.*

3.1. – Fase de oposición.

La oposición contará con las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Prueba de idioma obligatorio. Inglés. Será necesario acreditar nivel de inglés C1, oral y escrito. La comisión de selección podrá contar con especialistas en la materia que asesoren a la comisión. La calificación será apto o no apto.

Prueba de otro idioma de la UE. Será necesario acreditar nivel B2, oral y escrito. La comisión de selección podrá contar con especialistas en la materia que asesoren a la comisión. La calificación será apto o no apto.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas cortas que versarán sobre cuestiones relativas al contenido del temario adjunto a estas bases, sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes concretos del mismo. El tiempo máximo de duración será de dos horas (120 minutos).

Finalizada esa parte, se hará un descanso de media hora (30 minutos).

A continuación, se procederá al ejercicio que consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine la comisión, que no podrá exceder este de un máximo de dos horas (120 minutos), la redacción de una propuesta/proyecto de actuación sobre alguna de las cuestiones propias de su puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de innovación, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa jurídica aplicable a la sociedad.

Ambos ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente señale la comisión.

La comisión podrá formular preguntas al aspirante al término en relación con las respuestas ofrecidas. Esta facultad no podrá sobrepasar 10 minutos por cada ejercicio.

Concluida la lectura, la comisión podrá pedir al aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta. Esta facultad no podrá sobrepasar los 10 minutos por cada ejercicio.

3.2. – Todos los ejercicios serán eliminatorios. El segundo ejercicio se calificará hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.



3.3. – Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros de la comisión, en el ejercicio de un/a aspirante, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones.

3.4. – Terminada la calificación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Terminado el proceso selectivo, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como técnico de Cultura, han superado el proceso selectivo, los cuales serán integrados de oficio en una lista de reserva para atender de forma temporal o interina, funciones propias de las plazas.

#### *IV. – Presentación de solicitudes.*

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en esta oposición, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –anexo I– y se dirigirán al Consejo de Administración de Proburgos.

Los candidatos deberán entregar para participar la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, fotocopia del visado o permiso de residencia (en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta). De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Copia compulsada del título académico requerido o equivalente.

– Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier ente del sector público ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro General de Proburgos, plaza Mayor, 1, 1.ª planta, 09003 Burgos (edificio Ayuntamiento de Burgos), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, no siendo admitidas las que no acompañen la documentación requerida.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Burgos, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

*V. – Composición comisión de valoración (todos con voz y voto).*

Presidente:

– Director general de la sociedad (suplente: asesor jurídico de la sociedad).

Vocales:

– Asesor jurídico de la sociedad que actuará como secretario (suplente: responsable de Industria de la sociedad).

– Responsable del Área de Turismo de la sociedad (suplente: responsable comercial del Fórum Evolución).

– Director gerente del Sistema Atapuerca, Cultura de la Evolución (SACE) y del Museo de la Evolución Humana (MEH) (suplente: funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos).

– El interventor general de Ayuntamiento de Burgos (suplente: secretario general del Ayuntamiento de Burgos).

Podrán nombrarse asesores de la comisión que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su posible designación será objeto de publicación en la página web.

La comisión quedará válidamente constituida con tres de los cinco miembros, siempre que estén presentes secretaría y presidencia y su actuación se ajustará a lo previsto en estas bases, estando facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la comisión, etc.).

Asimismo, la comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten, siendo dicha comisión de valoración quien debe tomar exclusivamente los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

*VI. – Recursos.*

Las presentes bases vinculan a las partes, a la sociedad, a los aspirantes y a la comisión de valoración.



Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página web del Ayuntamiento de Burgos un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través del apartado:

[promueveburgos@aytoburgos.es](mailto:promueveburgos@aytoburgos.es)

Contra las actuaciones de la comisión de valoración, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante el Consejo de Administración de la empresa.

Contra las actuaciones del Consejo de Administración los/las aspirantes podrán ejercitar las acciones legales pertinentes.

La comisión de valoración presentará, si lo solicita el/la reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico facilitado por el/la candidato/a.

*VII. – Órgano de contratación y nombramiento.*

El órgano competente para el nombramiento y contratación de la persona seleccionada es el Consejo de Administración, que recibirá la propuesta elevada por la comisión de valoración.

*VIII. – Publicidad de la convocatoria.*

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato se garantizará mediante la publicación de la convocatoria además de en la página de empleo del Ayuntamiento de Burgos en al menos un diario, cumpliéndose además con los principios de: publicidad, de la convocatoria y de sus bases; transparencia; imparcialidad; independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

*IX. – Protección de datos de carácter personal.*

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad con la finalidad de ser partícipes en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida en las bases para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la sociedad efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.



La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales, especialmente el correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones.

*X. – Naturaleza del contrato y legislación aplicable.*

El contrato será de naturaleza laboral de carácter fijo e indefinido, a jornada completa, con periodo inicial de prueba indicado en el TRET y se celebrará al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral.

*XI. – Salario.*

35.000 euros brutos al año.

*XII. – Base final.*

Proburgos se reserva el derecho de suspender el proceso de contratación si lo justifican motivos de interés municipal.

En Burgos, a 19 de mayo de 2025.

El director general,  
Alejandro N. Sarmiento Carrión

\* \* \*



ANEXO I

Solicitud de participación en la oposición para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo ..... de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

DATOS PERSONALES:

Apellidos .....

Nombre ..... DNI .....

Fecha de nacimiento ..... Teléfono de contacto .....

Correo electrónico a efecto de notificaciones y comunicaciones .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D.<sup>a</sup> ..... declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de esta oposición y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a las empresas colaboradores requeridas por la comisión de valoración, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en la oposición convocada por la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., para el puesto de ..... mediante contrato indefinido.

En Burgos, a ..... de ..... de 2025.

Fdo.: .....

\* \* \*



## TEMARIO

### MATERIAS COMUNES. –

Tema 1. – Estado social y democrático. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 2. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 3. – Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. – La administración pública en la Constitución. La administración pública: concepto. La administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los estatutos de autonomía. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los estatutos de autonomía.

Tema 6. – El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 7. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 8. – La administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 9. – La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, portal de transparencia y control.

Tema 10. – El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 12. – Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. – Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.



Tema 14. – Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 15. – Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 16. – Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 17. – Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 18. – Efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 19. – El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 20. – El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 21. – La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las administraciones públicas.

Tema 22. – La buena administración orientada al bien común. La ética en la administración pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 23. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Tema 24. – Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 25. – El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.



MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE CULTURA. –

1. – Concepto de cultura. Evolución histórica. La cultura como factor de desarrollo. Las administraciones públicas como gestores culturales.

2. – La gestión de la cultura en la administración local. Ayuntamientos y diputaciones. Cooperación, asistencia técnica y económica.

3. – Diseño y gestión de proyectos culturales. Bases de los proyectos. Objetivos, estrategias, destinatarios. Los recursos técnicos y humanos. La evaluación de los proyectos.

4. – La financiación de la cultura. Captación de recursos. Patrocinio y mecenazgo.

5. – Los programas culturales de carácter internacional. Los proyectos europeos en red. Gestión de programas culturales con financiación de la UE.

6. – Comunicación y cultura. Comunicación on-line y off-line de las actividades culturales. Estrategias de diversificación. La comunicación cultural a través de las redes sociales.

7. – El tejido cultural en la ciudad de Burgos: asociaciones culturales y agrupaciones artísticas. Características, importancia y distribución territorial.

8. – El patrimonio cultural de la provincia de Burgos. Regulación jurídica. Tipologías. Manifestaciones más destacadas. Medios para su protección y difusión.

9. – Burgos: de la Prehistoria a la Baja Edad Media.

10. – Burgos en la Edad Moderna y Contemporánea.

11. – Tradiciones de Burgos. El ciclo festivo. Danzas rituales. Cancioneros tradicionales.